

$Resoluci\'on\ Jefatural\ N^\circ$ 011-2022-AGN/JEF

Lima, 18 de enero de 2022

VISTOS el Informe N° 002-2022-AGN/SG-ATDA, de fecha 6 de enero de 2022, del Área de Trámite Documentario y Archivo; el Memorándum N° 014-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 17 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 026-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la nación. Asimismo, a través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de la administración pública; también se le asignan, entre otras, las funciones de cautelar y difundir los valores de la identidad nacional, así como el de fomentar la investigación científica y tecnológica, a través del servicio de los fondos documentales. Sobre ello, el Archivo General de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 188-2021-AGN/J, de fecha 31 de diciembre 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2022 del Archivo General de la Nación; a su turno, con la Resolución Jefatural N° 351-2018-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Archivo General de la Nación correspondiente al periodo 2019-2022, el cual fue ampliado con la Resolución Jefatural N° 034-2021-AGN/J, de fecha 8 de abril de 2021, para el periodo 2019-2024. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 045-2021-AGN/J, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual del Archivo General de la Nación, correspondiente al periodo 2022-2024;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar de manera óptima las actividades archivísticas de la entidad pública, es decir, de modo efectivo y orientada hacia la protección del documento archivístico;

Que el numeral 5.3 del Capítulo V, Responsabilidad, de la citada directiva, establece que el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad, aprueba mediante resolución el Plan Anual de Trabajo Archivístico.



Asimismo, el numeral 6.1 del Capítulo VI, Disposiciones generales, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el plan operativo institucional de la entidad pública. A su turno, el numeral 6.2 de la acotada directiva establece que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, las cuales se cuantifican de forma mensual:

Que el Área de Trámite Documentario y Archivo, a través del Informe N° 002-2022-AGN/SG-ATDA, remite su Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 actualizado, el cual tiene como objetivo general el establecer actividades que permitan implementar y desarrollar una adecuada gestión documental y administración de archivos para asegurar la conservación y acceso inmediato a los documentos institucionales en el marco de la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Archivos:

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum N° 014-2022-AGN/SG-OPP, concluye que la propuesta de "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 del Área de Trámite Documentario y Archivo del Archivo General de la Nación" es congruente con el ROF vigente, se encuentra articulado al POI de la Secretaria General y, finalmente, no colisiona ni se superpone a otro documento de gestión institucional sobre la materia; por lo que brinda opinión favorable;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 026-2022-AGN/SG-OAJ, opina de forma favorable a la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 del Área de Trámite Documentario y Archivo del Archivo General de la Nación", por contar con sustento técnico y estar acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas":

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120 Ley Orgánica de la entidad; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas":

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 del Área de Trámite Documentario y Archivo del Archivo General de la Nación", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.



Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe institucional

Archivo General de la Nación

